

Becas de Excelencia Club Empresarial ICADE para estudios de Grado

Dirigidas a alumnos de nuevo ingreso, admitidos en cualquiera de los programas de Grado en ADE (Administración y Dirección de Empresas). Para optar a esta beca, el alumno deberá acreditar su excelencia académica y la ausencia de recursos económicos suficientes.

Las solicitudes recibidas se analizarán conforme a los criterios económicos y académicos, recogidos en las Bases para la asignación de Becas de Excelencia Club Empresarial ICADE para estudios de Grado (Ver Anexo 1).

El formulario para la solicitud de las mismas (online), así como la relación de documentos que obligatoriamente se deben aportar, estarán disponibles en la página web de la Universidad www.comillas.edu/becas.

Las fechas límite de presentación de solicitudes serán publicadas en el momento oportuno y con la antelación suficiente para que todos los alumnos interesados puedan presentar sus candidaturas. **No se atenderán solicitudes fuera de los plazos establecidos.**

La Comisión de Ayudas al Estudio de la Universidad Pontificia Comillas se reserva el derecho de solicitar la documentación que estime relevante para verificar los datos declarados por el solicitante en orden a la concesión o renovación de la ayuda.

ANEXO I. Bases para la asignación de Becas de Excelencia Club Empresarial ICADE para estudios de Grado

Dirigidas a alumnos de nuevo ingreso, admitidos en cualquiera de los programas de Grado en ADE (Administración y Dirección de Empresas). Para optar a esta beca, el alumno deberá acreditar su excelencia académica y la ausencia de recursos económicos suficientes.

Las solicitudes recibidas se analizarán conforme a los criterios económicos y académicos, recogidos en las Bases para la asignación de Becas de Excelencia Club Empresarial ICADE para estudios de Grado.

El formulario para la solicitud de las mismas (online), así como la relación de documentos que obligatoriamente se deben aportar, estarán disponibles en la página web de la Universidad www.comillas.edu/becas.

Las fechas límite de presentación de solicitudes serán publicadas en el momento oportuno y con la antelación suficiente para que todos los alumnos interesados puedan presentar sus candidaturas. **No se atenderán solicitudes fuera de los plazos establecidos.**

La Comisión de Ayudas al Estudio de la Universidad Pontificia Comillas se reserva el derecho de solicitar la documentación que estime relevante para verificar los datos declarados por el solicitante en orden a la concesión o renovación de la ayuda.

Las solicitudes recibidas serán analizadas en atención a los siguientes criterios:

ACADÉMICOS Y ECONÓMICOS:

1. Requisitos *académicos*:

- 1.1. Expediente académico.
- 1.2. Resultado de las pruebas de admisión.

La beca se podrá renovar cada curso académico en las condiciones establecidas en cada convocatoria siempre que el rendimiento académico del alumno le sitúe en el 25% superior del conjunto de alumnos de su mismo curso y titulación. En caso de disminución

del rendimiento académico y de situaciones inesperadas, el Comité de Selección se reservará el derecho de valorar la renovación de la beca.

2. Requisitos **económicos**:

2.1. La renta neta de la unidad familiar del alumno, que estará calculada conforme a lo que establece el punto 3 de la convocatoria, no podrá superar los siguientes umbrales:

Familias de 1 miembro:	21.075 €
Familias de 2 miembros:	35.975 €
Familias de 3 miembros:	48.831 €
Familias de 4 miembros:	57.993 €
Familias de 5 miembros:	64.819 €
Familias de 6 miembros:	69.973 €
Familias de 7 miembros:	75.071 €
Familias de 8 miembros:	80.146 €

A partir del octavo miembro, se añadirán 3.100 € por cada nuevo miembro computable. Si hay varios hermanos estudiando simultáneamente en la Universidad, a partir del tercero, el umbral se incrementará en un 15%.

2.2. Aquellos alumnos de titulaciones oficiales, que por formar parte de los planes de estudio, se encuentren en la obligación de tener que estudiar al menos 1 año fuera del territorio nacional, podrán optar a las ayudas para los años que cursen en el extranjero, cuando la renta neta de la unidad familiar sea inferior a la publicada en el punto 2.1., aumentada en la cuantía fija de 7.000 €.

3. La capacidad económica de la unidad familiar o umbral de renta neta se obtendrá sumando los distintos elementos de la base imponible general y la base imponible del ahorro a efectos del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar (los hermanos y ascendientes de 2º grado computan al 50%) y restando a esta cantidad la cuota resultante de la autoliquidación.
4. La Comisión de Ayudas al Estudio analizará la situación económica de los solicitantes, teniendo en cuenta, además del umbral de renta de la unidad familiar, otros umbrales secundarios (semejantes a los utilizados por la Administración Pública para la concesión de ayudas al estudio) que atienden a los bienes patrimoniales de la unidad familiar y a los ingresos derivados de su patrimonio mobiliario o inmobiliario y rendimientos por actividades económicas.

5. En el caso de actividades empresariales y profesionales acogidas al régimen fiscal de estimación objetiva o al de estimación directa, la valoración de los rendimientos se hará aplicando criterios de rentabilidad real a juicio de la Comisión de Ayudas al Estudio, atendiendo a las características propias de cada negocio. Asimismo, se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior en el caso de pequeñas y medianas empresas cuyos titulares sean sociedades mercantiles de las cuales sean socios, partícipes, etc. alguno o algunos de los miembros computables de la unidad familiar, que a su vez sean trabajadores de las mismas.

Se denegará la ayuda cuando no se proporcione en la solicitud toda la información requerida, con especial hincapié en la declaración de participación o cargos en empresas, explicación de actividades autónomas, o explicación de la razón de rentas declaradas excepcionalmente bajas para el tipo de actividad laboral o empresarial desarrolladas.

6. Los alumnos que aleguen su emancipación o independencia familiar y económica, deberán acreditar fehacientemente que cuentan con los medios económicos propios que les permitan dicha independencia a lo largo del curso académico, así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual.
7. Podrá desestimarse la ayuda por existir contradicción entre ingresos, patrimonio declarado y gastos.
8. El importe total concedido en concepto de ayuda de una o varias becas tanto públicas como privadas, no podrá superar el coste de honorarios de la Universidad. A estos efectos, no se tendrán en cuenta las ayudas concedidas, dirigidas a cubrir gastos de alojamiento.
9. Se tendrá en cuenta a ambos progenitores como parte de la unidad familiar, con independencia de su estado civil actual. La Oficina de Ayudas al Estudio queda a disposición para cualquier duda que pueda generar esta cuestión.

PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El formulario de solicitud (online), así como la relación de documentos que obligatoriamente se deben aportar, estarán disponibles en la página web de la Universidad www.comillas.edu/becas.

Las fechas límite de presentación de solicitudes serán publicadas en el momento oportuno y con la antelación suficiente para que todos los alumnos interesados puedan



presentar sus candidaturas. **No se atenderán solicitudes fuera de los plazos establecidos.**

La Comisión de Ayudas al Estudio de la Universidad Pontificia Comillas se reserva el derecho de solicitar la documentación que estime relevante para verificar los datos declarados por el solicitante en orden a la concesión o renovación de la ayuda.

EL COMITÉ DE SELECCIÓN Y LA ADJUDICACIÓN DE BECAS

La Comisión de Ayudas al Estudio de la Universidad Pontificia Comillas tramitará los expedientes y los elevará al Rector, quién en su caso, hará una propuesta al Comité de Selección, creado a tal efecto por el Club Empresarial ICADE y que contará con integrantes en igual número, designados por dicho Comité y la Universidad Pontificia Comillas.

El Comité de Selección designará a los becarios, atendiendo a los criterios establecidos en las presentes bases. La notificación a los alumnos beneficiarios de la beca se realizará por la autoridad académica competente según el procedimiento establecido en la Universidad Pontificia Comillas.